

Acta de la sesión ordinaria No. 012-2022

Acta de la sesión ordinaria número 012-2022 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, por medio de la plataforma virtual dado a la emergencia nacional por el COVID 19 y con fundamento en el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, a las diez horas con cinco minutos de la mañana del día veinticinco de marzo de dos mil veinte y dos, con la asistencia de los siguientes miembros: presidida por, **Priscila Zúñiga Villalobos**, viceministra de Gobernación y Policía, **Víctor Hugo Alpízar Castro**, representante del Poder Ejecutivo, **María del Rosario Rivera** y **Pablo Barquero Sánchez** representantes de Gobiernos Locales, **Marco Antonio Hernández Ramírez** y **Rosibel Villalobos Navarro** y **Milena Mena Sequeira** representantes del movimiento comunal; **Franklin Corella Vargas**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 010-2022.
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 011-2022
4. Discusión y aprobación de Liquidaciones de Proyectos
5. Discusión y aprobación de Proyectos
6. Correspondencia
7. Asuntos varios.

ACUERDO No. 1

Comprobado el cuórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria No. 010-2022.

ACUERDO No. 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 010-2022 celebrada el 04 de abril de 2022 del año en curso. Se abstiene de votar María del Rosario porque no está de acuerdo como se aprobó unas regiones. Seis votos a favor. **ACUERDO.**

3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria No. 0011-2022.

ACUERDO No. 3

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión extraordinaria No. 011-2022 celebrada el 07 de abril de 2022 del año en curso. Se abstiene de votar María del Rosario porque no está de acuerdo como se aprobó unas regiones. Seis votos a favor. **ACUERDO.**

4. Discusión y aprobación de Liquidación de proyectos

Se conoce expediente, firmado por Gabriela Jiménez, jefa de Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, las liquidaciones presentadas por las siguientes organizaciones:

1. ADI San Antonio de Zapotal de San Ramón, código 1219
2. ADE Fila Pinar de Gutiérrez Braun de San Vito de Coto Brus, código 1566
3. ADE Pro Const y Man de Plaza de Fútbol de Candelaria de Abangares, código 2698
4. ADI San Gerardo de Río Cuarto de Grecia, código 1091
5. ADI de la Guadalupe de Tarrazu, código 918
6. ADI Isla Venado de Lepanto, código 1778
7. ADE Pro Mejoras de San Rafael de Turrubares, código 946
8. ADI Palmira de Cañas, código 176
9. ADI Naranjito de Aguirre, código 1415
10. ADI el Parque de los Chiles, código 454
11. ADI de Torrealba y Verolís 1 y 2 de Turrialba, código 3285
12. ADI de Mata Limón, código 3050
13. Unión Cantonal de Asociaciones de León Cortés, código 805

4.1 ADI San Antonio de Zapotal de San Ramon, expediente N° 67-15, código 1219

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral San Antonio de Zapotal de San Ramón, Alajuela**, código de registro **1219**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-020-2022**, firmado el 04 de marzo de 2022 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Asfaltado de 3000 metros de calle Cerro Azhar, Zapotal en 2 tramos de 1500 m c/u”**, por un monto de **¢ 52.065.000.00** (cincuenta y dos millones sesenta y cinco mil colones exactos), según expediente N° **67-15**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 1587-2015** los recursos depositados el 26 de noviembre del 2015, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 05 de enero del 2022, por lo que se encuentra **FUERA** del plazo establecido para la liquidación. Se le recomienda a la organización que debe respetar el plazo establecido.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto. Se le recomienda a la organización que debe respetar el plazo establecido.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-020-2022**, firmado el 04 de marzo de 2022 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral San Antonio de Zapotal de**

San Ramón, Alajuela, código de registro **1219**, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario y equipo**”, por un monto de **Asfaltado de 3000 metros de calle Cerro Azhar, Zapotal en 2 tramos de 1500 m c/u**”, por un monto de **¢ 52.065.000.00** (cincuenta y dos millones sesenta y cinco mil colones exactos), según expediente N° **67-15**. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME**.

4.2 ADI Fila Pinar de Gutiérrez Braun de San Vito de Coto Brus, expediente N° 003-Bru-ME-21, código 1566

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral Fila Pinar de Gutiérrez Braun de San Vito de Coto Brus, Puntarenas**, código de registro **1566**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-025-2022**, firmado el 16 de marzo del 2022 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Adquisición de mobiliario y equipo para ser utilizado en el salón comunal, oficina, cocina y cancha multiusos de Fila Pinar**”, por un monto de **¢16.953.200.00** (dieciséis millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos colones exactos), según expediente N° **003-Bru-ME-21**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 018-2021** los recursos depositados el 23 de agosto del 2021, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 24 de enero del 2022, requirió de un subsane, por lo que se encuentra **DENTRO** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-025-2022**, firmado el 16 de marzo del 2022 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral Fila Pinar de Gutiérrez Braun de San Vito de Coto Brus, Puntarenas**, código de registro **1566**, correspondiente a su proyecto “**Adquisición de mobiliario y equipo para ser utilizado en el salón comunal, oficina, cocina y cancha multiusos de Fila Pinar**”, por un monto de **¢16.953.200.00** (dieciséis millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos colones exactos), según expediente N° **003-Bru-ME-21**. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME**.

4.3 ADE Pro Construcción y Mantenimiento de Plaza de Fútbol de Candelaria de Abangares, expediente N° 59-CHO-IC-20, código 2698

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Construcción y Mantenimiento de Plaza de Fútbol de Candelaria de Abangares, Guanacaste**, código de registro **2698**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-028-2022**, firmado el 17 de marzo de 2022 por Eduardo Espinoza Calderón,

funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Mejoramiento cancha de fútbol, construcción de camerinos deportivos con espacio para área de cocina**”, por un monto de **¢52.715.170.34** (cincuenta y dos millones setecientos quince mil ciento setenta colones con 34/100), según expediente N° **59-Cho-IC-19**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 032-2020** los recursos depositados el 25 de noviembre del 2020, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 21 de diciembre del 2021, requirió de un subsane, por lo que se encuentra **FUERA** del plazo establecido para la liquidación. Se le recomienda a la organización que debe respetar el plazo establecido.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO- FC-DICTAMEN-028-2022**, firmado el 17 de marzo de 2022 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Construcción y Mantenimiento de Plaza de Fútbol de Candelaria de Abangares, Guanacaste**, código de registro **2698**, correspondiente a su proyecto “**Mejoramiento cancha de fútbol, construcción de camerinos deportivos con espacio para área de cocina**”, por un monto de **¢52.715.170.34** (cincuenta y dos millones setecientos quince mil ciento setenta colones con 34/100), según expediente N° **59-Cho-IC-19**. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME**.

4.4 ADI San Gerardo de Río Cuarto de Grecia, expediente N° 18-13, código 1091

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral San Gerardo de Río Cuarto de Grecia, Alajuela**, código de registro **1091**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-030-2022**, firmado el 21 de marzo de 2022 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Segunda etapa del salón comunal**”, por un monto de **¢11.832.991.00** (once millones ochocientos treinta y dos mil novecientos noventa y un colones exactos), según expediente N° **18-13**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 1484-13** los recursos depositados el 27 de diciembre del 2013, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 09 de abril del 2018, requirió de dos subsane, por lo que se encuentra **FUERA** del plazo establecido para la liquidación. Se le recomienda a la organización que debe respetar el plazo establecido.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-030-2022**, firmado el 21 de marzo de 2022 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral San Gerardo de Río Cuarto de Grecia, Alajuela**, código de registro **1091**, correspondiente a su proyecto “**Segunda etapa del salón comunal**”, por un monto de **€11.832.991.00** (once millones ochocientos treinta y dos mil novecientos noventa y un colones exactos), según expediente N° **18-13**. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

4.5 ADI de Guadalupe de Tarrazú, expediente N° 079-Met-IC-20, código 918

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Guadalupe de Tarrazú, San José**, código de registro **918**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-031-2022**, firmado el 23 de marzo de 2022 por Jorge Arturo Hernández Sánchez, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Remodelación del Salón Comunal, construcción de graderías y muro de retención**”, por un monto de **€85.805.345,00** (ochenta y cinco millones ochocientos cinco mil trescientos cuarenta y cinco colones exactos), según expediente N° **079-Met-IC-20**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 032-2020** los recursos depositados el 25 de noviembre del 2020, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 19 de noviembre del 2021, requirió de un subsane, por lo que se encuentra **FUERA** del plazo establecido para la liquidación. Se le recomiende a la organización que debe respetar el plazo establecido.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-031-2022**, firmado el 23 de marzo de 2022 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Guadalupe de Tarrazú, San José**, código de registro **918**, correspondiente a su proyecto “**Remodelación del Salón Comunal, construcción de graderías y muro de retención**”, por un monto de **€85.805.345,00** (ochenta y cinco millones ochocientos cinco mil trescientos cuarenta y cinco colones exactos), según expediente N° **079-Met-IC-20**. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

4.6 ADI Isla Venado de Lepanto, expediente N° 099-Pce-ME-20, código 1778

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral Isla Venado de Lepanto, Puntarenas**, código de registro **1778**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-032-2022**, firmado el 23 de marzo de 2022 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Equipamiento del salón comunal de Isla Venado de Lepanto**”, por un monto de **¢11.571.967.00** (once millones quinientos setenta y un mil novecientos sesenta y siete colones exactos), según expediente N° **099-Pce-ME-20**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 026-2020** los recursos depositados el 03 de setiembre del 2020, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 26 de noviembre del 2021, requirió de un subsane, por lo que se encuentra **FUERA** del plazo establecido para la liquidación. Se le recomienda a la organización que debe respetar el plazo establecido.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-032-2022**, firmado el 23 de marzo de 2022 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral Isla Venado de Lepanto, Puntarenas**, código de registro **1778**, correspondiente a su proyecto “**Equipamiento del salón comunal de Isla Venado de Lepanto**”, por un monto de **¢11.571.967.00** (once millones quinientos setenta y un mil novecientos sesenta y siete colones exactos), según expediente N° **099-Pce-ME-20**. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME**.

4.7 ADE Pro Mejoras de San Rafael de Turrubares, expediente N° 10-Met-ME-19, código 946

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de San Rafael de Turrubares, San José**, código de registro **946**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-033-2022**, firmado el 24 de marzo de 2022 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Equipamiento del salón multiusos San Rafael**”, por un monto de **¢5.745.947,93** (cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete colones con 93/100), según expediente N° **10-Met-ME-19**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 041-2019** los recursos depositados el 26 de noviembre del 2019, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 26 de abril del 2021, requirió de un subsane, por lo que se encuentra **FUERA** del plazo establecido para la liquidación. Se le recomienda a la organización que debe respetar el plazo establecido.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-033-2022**, firmado el 24 de marzo de 2022 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de San Rafael de Turrubares, San José**, código de registro **946**, correspondiente a su proyecto **“Equipamiento del salón multiusos San Rafael”**, por un monto de **¢5.745.947,93** (cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete colones con 93/100), según expediente N° **10-Met-ME-19**. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

4.8 ADI Palmira de Cañas, Guanacaste, expediente N° 059-Cho-IV-20, código 176

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Palmira de Cañas, Guanacaste**, código de registro **176**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-034-2022**, firmado el 25 de marzo de 2022 por Carlos Luis Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Asfaltado urbano del cuadrante con código 5-06-020”**, por un monto de **¢77.950.000.00** (setenta y siete millones novecientos cincuenta mil colones exactos), según expediente N° **059-Cho-IV-20**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 042-2020** los recursos depositados el 23 de diciembre del 2020, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 10 de noviembre del 2021, requirió de un subsane, por lo que se encuentra **FUERA** del plazo establecido para la liquidación. Se le recomiende a la organización que debe respetar el plazo establecido.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 11

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-034-2022**, firmado el 25 de marzo de 2022 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Palmira de Cañas, Guanacaste**, código de registro **176**, correspondiente a su proyecto **“Asfaltado urbano del cuadrante con código 5-06-020”**, por un monto de **¢77.950.000.00** (setenta y siete millones novecientos cincuenta mil colones exactos), según expediente N° **059-Cho-IV-20**. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

4.9 ADI Palmira de Naranjito de Aguirre, Puntarenas., expediente N° 139-Pce-IC-19, código 1415

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Naranjito de Aguirre, Puntarenas.**, código de registro **1415**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-035-2022**, firmado el 28 de marzo de 2022 por Carlos Luis Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**remodelación del Salón Multiusos**”, por un monto de **¢58.000.000.00** (cincuenta y ocho millones de colones exactos), según expediente N° **139-Pce-IC-19**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 048-2020** los recursos depositados el 23 de diciembre del 2019, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 29 de junio del 2021, requirió de un subsane, por lo que se encuentra **FUERA** del plazo establecido para la liquidación. Se le recomienda a la organización que debe respetar el plazo establecido.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-035-2022**, firmado el 28 de marzo de 2022 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Naranjito de Aguirre, Puntarenas.**, código de registro **1415**, correspondiente a su proyecto “**remodelación del Salón Multiusos**”, por un monto de **¢58.000.000.00** (cincuenta y ocho millones de colones exactos), según expediente N° **139-Pce-IC-19**. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME**.

4.10 ADI del Parque de los Chiles, expediente N° 42-Nor-IC-20, código 454

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral del Parque de los Chiles, Alajuela**, código de registro **454**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-036-2022**, firmado el 25 de marzo de 2022 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**salón multiusos**”, por un monto de **¢130.000.000.00** (ciento treinta millones de colones exactos), según expediente N° **42-Nor-IC-20**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 040-2020** los recursos depositados el 18 de diciembre del 2020, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 03 de diciembre del 2021, requirió de dos subsane, por lo que se encuentra **FUERA** del plazo establecido para la liquidación. Se le recomienda a la organización que debe respetar el plazo establecido.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 13

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-036-2022**, firmado el 25 de marzo de 2022 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral del Parque de los Chiles, Alajuela**, código de registro **454**, correspondiente a su proyecto “salón multiusos”, por un monto de **¢130.000.000.00** (ciento treinta millones de colones exactos), según expediente N° **42-Nor-IC-20**. Se abstiene de votar la señora María del Rosario Rivera porque faltó el extractor de grasa y el quinto extintor. Seis votos a favor. **ACUERDO**

4.11 ADI de Torrealba y Verolís 1 y 2 de Turrialba, Cartago, expediente N° 42-Nor-IC-20, código 3285

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Torrealba y Verolís 1 y 2 de Turrialba, Cartago**, código de registro **3285**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-038-2022**, firmado el 29 de marzo de 2022 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “construcción salón comunal”, por un monto de **¢19.001.351,37** (diecinueve millones ciento un mil trescientos cincuenta y un colones con 37/100), según expediente N° **25-Ori-IC-18**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 038-2019** los recursos depositados el 29 de octubre del 2019, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 23 de diciembre del 2020, requirió de cuatro subsane, por lo que se encuentra **FUERA** del plazo establecido para la liquidación.

En discusión:

La liquidación del presente proyecto fue presentada y expuesta en negativo al Consejo Nacional de Desarrollo Comunal el 06 de diciembre del 2021, en dicha sesión el Consejo toma el acuerdo N°10 que indica lo siguiente: “*TRASLADAR al Departamento de Financiamiento Comunitario el expediente de la Asociación de Desarrollo Integral de Torrealba y Verolís 1 y 2, Turrialba, Cartago, código de registro 3285, correspondiente a su proyecto “construcción de salón comunal” para que coordine con el Ingeniero Francisco Acevedo una visita y presente ante el Consejo un informe técnico para que el Consejo tome una mejor decisión al respecto. Cinco votos a favor. ACUERDO ÚNANIME.*”

En virtud, de que este Departamento durante este año 2022 y a la fecha de este documento no cuenta con una partida o con recursos asignados para el tema de viáticos para atender ningún tema fuera de la oficina, a la fecha no se ha realizado la visita del ingeniero al sitio por las razones mencionadas. Cuando la organización comunal recibe la notificación del acuerdo del CNDC, procede a presentar documentación adicional a la liquidación, la cual es nuevamente analizada y se vierten de nuevo recomendaciones en este nuevo dictamen.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

Consecuentemente, se procede a presentar nuevamente la liquidación en negativo para entera consideración del Consejo, de acuerdo a la documentación presentada por la Organización Comunal mediante oficio **RCO-007-2022** con fecha del 10 de enero del 2022, donde contestan cada uno de los puntos que quedaron pendientes, los mismos se le exponen uno a uno para su conocimiento:

Colocación de pila enchapa: Inicialmente en el informe final se indicó que la pila no se obtuvo con recursos de Dinadeco, pero la factura presentada como parte de liquidación N°**21416** indica una pila enchapada mediana 135*66.50cm y la factura de los materiales pagados con recursos de la Municipalidad de Turrialba N°**8375** indica sobra una pila enchapada mediana de 125*66. Sin embargo, hay evidencia de solo una pila instalada en el sitio. Es decir, **adquirieron dos pilas y solamente debían instalar una según el perfil del proyecto, se desconoce el paradero de la pila adicional.** La Organización Comunal indica que no tiene que hacer devolución del dinero y que si hay dudas se debe realizar directamente con la Municipalidad de Turrialba y con el Ingeniero Bryan Bell que fue el encargado de la compra y retiro de los materiales.

Lámparas de emergencia: La Organización Comunal indica que subsanaron y colocaron las 6 lámparas de emergencia (Presentan fotos)

Plafón blanco y Bombillo Philips: Se indicaba en la lista de los materiales 9 plafones y 9 bombillos Philips, colocan 6 lámparas empotradas por recomendación técnica del Ing. Luis Quesada que son de mejor calidad y durabilidad.

Lámparas Led con rejilla: Se debían colocar 18 lámparas subsanan este punto colocando 11 lámparas para completar las 18. (Presentan fotos)

Devolución de diferencia de la liquidación y pago del transporte: Realizan devolución del dinero a la cuenta del Ministerio de Hacienda, véase comprobante de depósito BCR # 75208146 con fecha del 29 de marzo del 2022.

Compra de canoas: Se realizó la colocación de las canoas. Sin embargo, la compra fue realizada **a un proveedor que no estaba aprobado en el proyecto,** por lo tanto, no hubo una validación de los requisitos que deben cumplir para ser proveedores. Según indica la Organización Comunal es una empresa transparente y que deben estar al día con las cargas sociales y que entregaron facturas timbradas. (A la fecha el proveedor Juan Chaves Vega, se encuentra inscrito en el Ministerio de Hacienda, pero no se encuentra inscrito como patrono en la Caja Costarricense de Seguro Social, se desconoce si a la fecha de la compra estaba inscrito en la CCSS).

De lo anterior expuesto, se puede concluir que de acuerdo al informe que presentaron subsanaron los puntos **2, 3, 4 y 5**. Siempre bajo la premisa de análisis desde otra perspectiva, es decir, que el perfil del proyecto y el alcance de las obras descritas en el estudio técnico se cumplieran a cabalidad, sin observar el orden de la compra de los materiales sino analizar el proyecto como una obra final integral.

No obstante, se considera que no cumple a satisfacción el punto 1 sobre la pila duplicada con recursos del Estado, principalmente tomando en cuenta que la Organización Comunal por ser un proyecto de *administración propia* tiene la responsabilidad directa de gestionar la compra y el buen manejo de los materiales para el proyecto y con respecto al punto 6 sobre la compra de canoas a un proveedor que no se verificó si a la fecha de la compra cumplía requisitos.

Este Departamento mantiene el criterio que dicho dinero debe ser devuelto a pesar que las obras son constatables en sitio. **Lo anterior, salvo a mejor criterio y resolver del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.**

Por consiguiente, finalmente el monto total a devolver es por **¢163.539,00** (¢43.539,00 de la pila +¢120.000,00 por las canoas, se toma en cuenta que solo liquidan la factura N°105 cancelada a Juan Chaves Vega, por el rubro de canoas, el resto 470.007,05 fue utilizado para otros materiales mientras llegaba la donación de la Municipalidad de Turrialba, según documentación aportada por la Organización Comunal).

El depósito debe de realizarse a la siguiente cuenta de Hacienda (BCR) 001-0242476-2 una vez realizado el depósito enviar copia del documento bancario al Consejo y al Departamento de Financiamiento Comunitario para proceder con el trámite de la liquidación en positivo ante el Consejo Nacional, según corresponda.

Cabe mencionar, que en acta de la sesión extraordinaria N°138 del 08 de diciembre del 2021, que la Organización Comunal indica que enviará denuncia a la Municipalidad de Turrialba, para que el desarrollador del proyecto informe sobre los materiales que se solicitaron y no fueron utilizados en el proyecto de la construcción del salón comunal (según se detectó en el análisis es solo la pila se desconoce si hay más materiales en la misma condición).

Para concluir, se determina que en esta ocasión se podría prescindir de la visita del ingeniero al sitio no solamente por la carencia de recursos para viático, sino que además que los dos puntos pendientes pueden ser resueltos desde la perspectiva administrativa sin mediar la parte técnica, demostrando el reintegro del monto calculado.

Recomendación final y visto bueno de la jefatura:

Una vez finalizado el análisis de los documentos para la liquidación de proyecto, aportados por la **Asociación de Desarrollo Integral de Torrealba 1 y 2 Turrialba, Cartago**, código **3285**, se considera que no cumplió con la totalidad de los requisitos administrativos, dado que fueron cumplidos parcialmente según lo mencionado en el apartado No. 5 de Observaciones.

La parte técnica ha sido cumplida y aceptada por la organización comunal, la obra se encuentra realizada y funcional; se aportó el informe final y el acta de recibido a satisfacción de la obra por la asociación de desarrollo. Todo lo anterior según lo establecido para liquidar proyectos de **infraestructura comunal**, para ser aprobado por el Consejo.

De conformidad con lo expuesto anteriormente se podría indicar, **salvo mejor criterio del ente concedente (CNDC)** que, tratándose de fondos públicos, existen varias inconsistencias importantes, y este departamento solicita se valore la recomendación del apartado No. 5 en cuanto a la devolución de **¢163.539,00**.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 14

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-038-2022**, firmado el 29 de marzo de 2022 y **SOLICITARLE** a la **Asociación de Desarrollo Integral de Torrealba y Verolís 1 y 2 de Turrialba, Cartago**, código de registro **3285**, **DEVOLVER** los recursos (en un lapso de 30 días hábiles) por un monto de **¢163.539,00** (ciento sesenta y tres mil quinientos treinta y nueve colones exactos) lo cuales corresponden a (**¢43.539,00 de la pila +¢120.000,00 por las canoas**, se toma en cuenta que solo liquidan la factura N°105 cancelada a Juan Chaves Vega, por el rubro de canoas, el resto 470.007,05 fue utilizado para otros materiales mientras llegaba la donación de la Municipalidad de Turrialba, según documentación aportada por la Organización Comunal).

El depósito debe de realizarse a la cuenta del Banco Costa Rica **001-0242476-2**, cuenta cliente **15201001024244624** a nombre del Ministerio de Hacienda Tesorería Nacional, luego, presentar el comprobante respectivo ante el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, con un oficio haciendo referencia al acuerdo del Consejo. según expediente N° **42-Nor-IC-20**. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME**.

4.13 ADI de Mata Limón Este de Guácimo, Limón, expediente N° 63-Car-IC-20, código 3050

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón Este de Guácimo, Limón**, código de registro **3050**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-039-2022**, firmado el 30 de marzo de 2022 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Construcción del Salón Comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón del Este”**, por un monto de **¢ 96.287.954,16** (noventa y seis millones doscientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro colones con 16/100), según expediente N° **63-Car-IC-20**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 042-2020** los recursos depositados el 23 de diciembre del 2020, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 07 de diciembre del 2021, requirió de dos subsane, por lo que se encuentra **FUERA** del plazo establecido para la liquidación. Se le recomiende a la organización que debe respetar el plazo establecido.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 15

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-039-2022**, firmado el 30 de marzo de 2022 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón Este de Guá-**

cimo, Limón, código de registro 3050, correspondiente a su proyecto “Construcción del Salón Comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón del Este”, por un monto de € 96.287.954,16 (noventa y seis millones doscientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro colones con 16/100), según expediente N° 63-Car-IC-20. Siete votos a favor. ACUERDO ÚNANIME.

4.14 ADI de La Cuesta de León Cortes, expediente N° 077-Met-IC-20, código 804

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Cuesta de León Cortes**, código de registro **804**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-040-2022**, firmado el 06 de abril de 2022 por Jorge Arturo Hernández Sánchez, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Construcción Gimnasio Comunal**”, por un monto de **€79.897.575,00** (setenta y nueve millones ochocientos noventa y siete mil quinientos setenta y cinco colones exactos), según expediente N° **077-Met-IC-20**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No **040-2020** los recursos depositados el 07 de diciembre del 2020, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 22 de noviembre del 2021, requirió de dos subsane, por lo que se encuentra **FUERA** del plazo establecido para la liquidación. Se le recomienda a la organización que debe respetar el plazo establecido.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 16

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-040-2022**, firmado el 06 de abril de 2022 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Cuesta de León Cortes**, código de registro **804**, correspondiente a su proyecto “**Construcción Gimnasio Comunal**”, por un monto de **€79.897.575,00** (setenta y nueve millones ochocientos noventa y siete mil quinientos setenta y cinco colones exactos), según expediente N° **077-Met-IC-20**. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

4.15 Unión Cantonal de Asociaciones de Atenas, expediente N° 65-Occ-IC-19, código 977

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Unión Cantonal de Asociaciones de Atenas, Alajuela**, código de registro **977**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-037-2022**, firmado el 29 de marzo de 2022 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Construcción de edificio que albergará las oficinas de la Unión Cantonal de Atenas**”, por un monto de **€97.417.571.67** (noventa y siete millones cuatro-

cientos diecisiete mil quinientos setenta y un colones con 67/100), según expediente N° **65-Occ-IC-19**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 046-2019** los recursos depositados el 12 de diciembre del 2019, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 13 de noviembre del 2020, por lo que se encuentra **FUERA** del plazo establecido para la liquidación. Se le recomienda a la organización que debe respetar el plazo establecido.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto. Se le recomienda a la organización que debe respetar el plazo establecido.

En discusión:

Se concluye el análisis y se determina que la Organización Comunal no atendió el cumplimiento a cabalidad de todos los requisitos establecidos por la Administración, específicamente en el **informe final de obra**, documento que deberá ser tan claro en su detalle que logre definir y describir como quedó el inmueble con la totalidad de los fondos otorgados e invertidos, debiera contener un detalle y descripción de cada una de las obras y de las mejoras, las remodelaciones, sus acabados, dimensiones, tipos de material, cumplimiento de la Ley 7600, finalización del inmueble y demás elementos que el profesional supervisor considere oportunos. Aportar fotografías anexas a un informe escrito, permiten visualizar desde la oficina de Financiamiento Comunitario un panorama de lo construido y son un anexo importante al expediente, sin embargo, las fotografías no sustituyen de ninguna manera el informe mencionado que respalda la ejecución del gasto; por lo que este documento elaborado por el supervisor de obra, se convierte en un insumo fundamental y básico para el proceso final de rendición de cuentas ante el ente concedente Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad CNDC. Razonablemente, este informe final deberá ser un reflejo de lo que inicialmente se planteó en el estudio técnico que respalda el expediente en la fase de proyecto.

Es importante indicar que la UCAD DE ATENAS, aportó al proceso varios documentos como informe final, que no han sido validados ni aceptados en el proceso de análisis de liquidación por este departamento. A saber:

La presentación del informe final del profesional supervisor de obra no satisfizo. El mismo debe ser un retrato del estudio técnico elaborado por el profesional director de obra en la presentación de la fase del proyecto, y esto es lo que se ha hecho saber a la organización comunal y al ingeniero supervisor de la obra en reiteradas ocasiones, sin embargo, éste no ha enviado el informe como se requiere para lo mencionado líneas arriba. Lo que ha presentado es un documento de pocas líneas y varias fotografías. A la fecha del dictamen, ya son cinco subsanes los que se han notificado a la UCAD de Atenas y aún continúan sin presentar de manera correcta el informe final del ingeniero supervisor, tal y como se requiere en el Alcance Gaceterio.

Es importante indicar los siguientes subsanes notificados según el cuadro a continuación:

Notificaciones y recibidos de subsanes	Fecha
Liquidación recibida en Financiamiento Comunitario	19 de noviembre del 2020

1er. Subsane notificado con oficio FC-516-2020 con algunas inconsistencias, entre ellas, no presentaron el informe final del Supervisor de obra.	08 de diciembre del 2020
1er. Subsane recibido mediante oficio DRCOA-362-2020 donde aportan una serie de fotografías con tan solo cinco líneas firmado por el Ing. Luis Guillermo Rojas Araya, profesional supervisor de obra fechado el 05 de octubre del 2020.	08 de abril del 2021
2do. Subsane notificado con oficio FC-153-2021 donde se les vuelve a solicitar el informe final de obra.	28 de abril del 2021
2do. Subsane recibido con oficio DRCOA-156-2021 donde no presentan el informe final de obra.	17 de mayo del 2021
3er. Subsane notificado con oficio FC-218-2021 donde se les reitera el incumplimiento en la presentación del informe final, además de algunas inconsistencias detectadas por el auditor Ing. Marco Bonilla en informe de auditoría realizado a la organización comunal.	15 de junio del 2021
3er. Subsane recibido sin oficio por parte de la regional Central Occidental con oficio del Departamento de Ingeniería y construcción de la Municipalidad de Atenas, según oficio MAT-CCONST-278-2020 del 28 de septiembre del 2020 con el cumplimiento al informe de auditoría. En ese mismo subsane, presentan un registro fotográfico con apenas doce líneas como informe final.	
4to. Subsane notificado vía correo electrónico indicando la inconsistencia en la presentación del informe final, según oficios anteriores en los que se ha solicitado el informe final.	05 de agosto del 2021
4to. Subsane recibido según oficio DRCOA-270-2021 aportando un informe de menos de una página de prosa con un registro de fotos. Cabe destacar que dicho informe no satisface la información necesaria en este tipo de documento.	02 de septiembre del 2021
5to. Subsane notificado vía correo electrónico relacionado al informe final pendiente.	22 de noviembre del 2021
Ante consulta del ingeniero Rojas sobre cómo elaborar el informe final, se le responde vía correo lo requerido en el Alcance Gacetario, un informe basado en el estudio técnico elaborado por el profesional director y que debe presentar las características, dimensiones, cantidades y acabados de obra, entre otros y se le hace saber que el proyecto no es una obra menor, que se trata de fondos públicos en un proyecto de construcción de un edificio de dos plantas con un monto de casi cien millones de colones.	09 de marzo del 2022
Se recibió un correo electrónico del ingeniero Rojas, pero tampoco anexa el informe final	15 de marzo del 2022

El departamento de Financiamiento Comunitario ya dio por agotadas todas las vías para solicitar un informe final de liquidación para respaldar el proyecto que la UCAD Atenas está liquidando.

Por lo tanto, es criterio del departamento que, pese a que los demás documentos de liquidación fueron aportados por la misma UCAD, es importante el informe final de obra como se ha venido detallando, que hasta tanto este no esté remitido como se necesita, no podrá recomendarse por liquidado el proyecto. Por lo cual, **no se recomienda la aprobación** de la liquidación hasta tan-

to aporten este documento solicitado y se procede a presentar el dictamen en negativo ante el ente concedente para su consideración.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 17

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-037-2022**, firmado el 29 de marzo de 2022 y **DEVOLVER** la liquidación que presenta la **Unión Cantonal de Asociaciones de Atenas, Alajuela**, código de registro **977**, correspondiente a su proyecto “**Construcción de edificio que albergará las oficinas de la Unión Cantonal de Atenas**”, por un monto de **¢97.417.571.67**, según expediente N° **65-Occ-IC-19**, hasta que realice la entrega del **Informe final de liquidación** que respalda el proyecto al Departamento de Financiamiento Comunitario para ser visto nuevamente por el Consejo. Se les recuerda que en todo momento deben cumplir con los requisitos que dice La Gaceta No. 81 del 28 de abril del 2016 Alcance Gaceterio No. 65, diario oficial La Gaceta. Siete votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.15 Unión Cantonal de Asociaciones de León Cortés, expediente N° 090-Met-ME-20, código 805

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Unión Cantonal de Asociaciones de León Cortés**, código de registro **805**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-041-2022**, firmado el 08 de abril de 2022 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Compra de instrumentos musicales**”, por un monto de **¢10.948.400.00** (diez millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos colones con 67/100), según expediente N° **090-Met-ME-20**.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión **No 035-2019** los recursos depositados el 18 de diciembre del 2020, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 05 de enero del 2022, requirió de un subsane, por lo que se encuentra **FUERA** del plazo establecido para la liquidación. Se le recomiende a la organización que debe respetar el plazo establecido.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto. Se le recomiende a la organización que debe respetar el plazo establecido

ACUERDO No. 18

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-041-2022**, firmado el 08 de abril de 2022 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Unión Cantonal de Asociaciones de León Cortés**, código de registro **805**, correspondiente a su proyecto “**Compra de instrumentos musicales**”, por un monto

de **¢10.948.400.00** (diez millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos colones con 67/100), según expediente N° **090-Met-ME-20**. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME**.

5. Discusión y aprobación de proyectos.

Se conoce expedientes, firmados por Gabriela Jiménez, jefa de Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, los proyectos presentados por las siguientes organizaciones:

1. ADI de San Buenaventura de Montes de Oro, Puntarenas, código 1498
2. ADE pro constr de caminos, salón com y acued de los Ángeles Sur de Río Cuarto, código 2953
3. ADI de Higuito de San Miguel de Desamparados, código 766
4. ADI de Naranjo de Corredores, código 1549
5. ADI de Gallo Pinto de Los Chiles Alajuela, código 1719
6. ADI de Urbanización La Sole y Nazareth de Cariari, código 3447

5.1 ADI de San Buenaventura de Montes de Oro, Puntarenas, expediente 022-Pce-ME-21, código 1498

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Buenaventura de Montes de Oro, Puntarenas**, código de registro **1498**, dictaminado mediante oficio **DICT-DTO-001-2022**, firmado el 10 de enero de 2022 por Auxiliadora Chaves Fernández, funcionaria de la Dirección Técnica Operativa de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Adquisición de vehículo de carga liviana para la operación de la microempresa de mantenimiento vial por estándares comunitarios de la ADI de San Buenaventura, desde un enfoque endógeno**”, por un monto de **¢20.000.000,00** (veinte millones de colones exactos), según expediente N° **022-Pce-ME-21**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 19

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **022-Pce-ME-21**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-DTO-001-2022**, firmado el 10 de enero de 2022, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de veinte millones de colones exactos (**¢20.000.000,00**) para financiar el proyecto denominado “**Adquisición de vehículo de carga liviana para la operación de la microempresa de mantenimiento vial por estándares comunitarios de la ADI de San Buenaventura, desde un enfoque endógeno**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de San Buenaventura de Montes de Oro, Puntarenas**, cédula jurídica número **3-002-087441**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **1498**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 4 de diciembre del 2023 y cuenta con calificación de idoneidad.

La casa comercial seleccionada por la Organización Comunal para adquirir los activos con el dinero solicitado es: **Grupo Quality Motor S.A.** según se indica en el acta número 148, reunión extraordinaria celebrada el 15 de abril del 2021 (folio 129 y 130).

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 6.0401-204. Se abstiene de votar la señora María del Rosario Rivera por sigue sin tener claridad sobre proyectos de programas. Seis votos a favor. **ACUERDO.**

5.2 ADE pro construcción de caminos, salón comunal, y acueductos de los Ángeles Sur de Río Cuarto expediente 113-Nor-SP-IC-2021, código 2953

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Específico pro construcción de caminos, salón comunal y acueductos de los Ángeles Sur de Río Cuarto, Alajuela**, código de registro **2953**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-DICT-087-2022**, firmado el 19 de abril de 2022 por Auxiliadora Chaves Fernández, funcionaria de la Dirección Técnica Operativa de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Reconstrucción de casa lodging comunal rural”**, por un monto de **¢128.911.128,00** (ciento veintiocho millones novecientos once mil ciento veintiocho colones exactos de colones exactos), según expediente N° **113-Nor-SP-IC-2021**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 20

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **113-Nor-SP-IC-2021**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-DTO-001-2022** , firmado el 10 de enero de 2022, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma ciento veintiocho millones novecientos once mil ciento veintiocho colones exactos de colones exactos (**¢128.911.128,00**) para financiar el proyecto denominado **“Reconstrucción de casa lodging comunal rural”**, presentado por **Asociación de Desarrollo Específico pro construcción de caminos, salón comunal y acueductos de los Ángeles Sur de Río Cuarto, Alajuela**, cédula jurídica número **3-002-558004**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **2953**, cuya personería 19 de noviembre de 2022 y cuenta con calificación de idoneidad.

La casa comercial seleccionada por la organización comunal para llevar adelante las obras, según lo indica el acta de junta directiva de la sesión ordinaria No.110, del 4 de septiembre de 2021, (folios 153-154) es: **3-101-817182, S.A. (KS3 Arquitectura y Construcción)**

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 6.0401-204. Se abstiene de votar la señora María del Rosario Rivera por sigue sin tener claridad sobre proyectos de programas. Seis votos a favor. **ACUERDO.**

5.3 ADI de Naranjo de Corredores, Puntarenas, expediente 009-Bru-IC-21, código 1549

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Naranjo de Corredores, Puntarenas**, código de registro **1549**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN -013-2022**, firmado el 16 de febrero de 2022 por Jorge Hernández Sánchez, funcionario del Departamento Financiamiento Comunitario de Dinadeco,

correspondiente al proyecto denominado “**Construcción de mercado comunal**”, por un monto de **¢104.388.286,16** (ciento cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y seis colones con 16/100), según expediente N° **009-Bru-IC-21**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 21

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **009-Bru-IC-21**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN 013-2022**, firmado el 16 de febrero de 2022, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ciento cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y seis colones con 16/100 (**¢104.388.286,16**) para financiar el proyecto denominado “**Construcción de mercado comunal**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Naranjo de Corredores, Puntarenas**, cédula jurídica número **3-002-146093**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **1549**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 15 diciembre de 2023 y cuenta con calificación de idoneidad.

La casa comercial seleccionada por la Organización Comunal para llevar adelante las obras, es: “**Fire Eagle Corporation Limitada**” (**folio 196, fase de proyecto**) según indica el Acta N° 235, artículo 1, de la sesión ordinaria de junta directiva del 19 de mayo de 2021. (**folio 195 al 198 fase de proyecto**)

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 6.0401-204. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

5.4 ADI de Higuito de San Miguel de Desamparados, expediente 076-Met-IC-20, código 766

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Higuito de San Miguel de Desamparados**, código de registro **766**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-26-2022** , firmado el 16 de marzo de 2022 por Jorge Hernández Sánchez, funcionario del Departamento Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Plaza comunal**”, por un monto de **¢130.000.000,00** (ciento treinta millones de colones exactos), según expediente N° **076-Met-IC-20**.

En discusión:

Sobre el monto recomendado a girar: Según lo indica la oferta elegida “Roger Fallas Fernández”, el monto es de **¢144.750.000,00** (folio 387).

Monto avalado	¢130.000.000,00
Material no financiable porta papel (10)	-¢150.000,00
Material no financiable jaboneras (6)	-¢60.000,00

Total, recomendado	¢129.790.000,00
--------------------	-----------------

Por lo tanto, en caso de aprobarse el proyecto, se recomienda girar únicamente un monto de **¢129.540.000,00**

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 22

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **076-Met-IC-20**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN-26-2022**, firmado el 16 de marzo de 2022, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ciento veintinueve millones setecientos noventa mil colones exactos (**¢129. 790.000,00**) para financiar el proyecto denominado **“Plaza comunal”, presentado por Asociación de Desarrollo Integral de Higuito de San Miguel de Desamparados**, cédula jurídica número **3-002-071277**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **766**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 15 de julio de 2023 y cuenta con calificación de idoneidad.

La casa comercial seleccionada por la Organización Comunal para llevar adelante las obras, es: “Constructora o persona física **“Roger Fallas Fernández”**, cédula jurídica o física, 1-1060-0985 es la elegida para llevar adelante las obras, según lo indica el acta N° 810 del 28 de setiembre del 2021 (folio 358 y 359).

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 6.0401-204. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

5.5 ADI Gallo Pinto de los Chiles, Alajuela, expediente 65-Nor-IC-21, código 1719

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Gallo Pinto de los Chiles, Alajuela**, código de registro **1719**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN -008-2022**, firmado el 31 de enero de 2022 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Construir un salón multiusos en Gallo Pinto”**, por un monto de **¢126.781.017,56** (ciento veintiséis millones setecientos ochenta y un mil diecisiete colones con 56/100), según expediente N° **65-Nor-IC-21**.

En discusión:

Sobre el monto a girar: Según oficio CNDC-083-2021, el monto avalado para este proyecto fue por la suma de **¢126.781.017,56**. Sin embargo, la oferta económica elegida para llevar a cabo la obra fue presentada por un monto de **¢126.750.000,00**. Por lo tanto, se recomienda girar únicamente el monto de los **¢126.750.000,00**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 23

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **009-Bru-IC-21**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN -008-2022**, firmado el 16 de febrero de 2022, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ciento veintiséis millones setecientos cincuenta colones exactos (**¢126.750.000,00**) para financiar el proyecto denominado **“Construir un salón multiusos en Gallo Pinto”**, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Gallo Pinto de los Chiles, Alajuela**, cédula jurídica número **3-002-241102**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **1719**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 14 diciembre de 2022 y cuenta con calificación de idoneidad.

La casa comercial seleccionada por la Organización Comunal para llevar adelante las obras, según lo indica el acta N°303 del 04 de agosto del 2021 (folio 146) es: **Constructora Bolívar Calvo 3-101-780586**

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 6.0401-204. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

5.6 ADI de Urbanización la Sole y Nazareth, Cariari, Pococí, expediente 088-Car-IC-21, código 3447

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización la Sole y Nazareth, Cariari, Pococí, Limón**, código de registro **3447**, dictaminado mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN -198-2022**, firmado el 06 de diciembre 2021 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Construcción del salón comunal de la ADI la Sole y Nazareth para uso de la comunidad”**, por un monto de **¢ 121.482.478,96** (ciento veintiún millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho colones con 96/100), según expediente N° **088-Car-IC-21**.

En discusión:

Sobre el monto recomendado a girar: Según oficio CNDC-029-2021, el monto avalado para este proyecto fue por la suma de **¢121.482.478,96**. Sin embargo, la oferta económica elegida para llevar a cabo la obra fue presentada por un monto de **¢121.400.000,00**. Por lo tanto, se recomienda girar únicamente el monto de los **¢121.400.000,00**

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 24

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número N° **088-Car-IC-21**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DINADECO-FC-DICTAMEN -198-2022**, firmado el 06 de diciembre 2021, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ciento veintiún millones cuatrocientos mil colones exactos (**¢121.400.000,00**) para financiar el proyecto denominado **“Cons-**

trucción del salón comunal de la ADI la Sole y Nazareth para uso de la comunidad”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Gallo Pinto de los Chiles, Alajuela**, cédula jurídica número **3-002-676111**, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número **3447**, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 16 de octubre del 2023 y cuenta con calificación de idoneidad.

La casa comercial seleccionada por la Organización Comunal para llevar adelante las obras, según lo indica el acta de sesión ordinaria N°86 del 13 de agosto del 2021 (folios 90-91) es: **NETHCO GKNT S.A.**, cédula jurídica 3-101-464078.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestario número 6.0401-204. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

6. Correspondencia

6.1 ADI de Morado Mora

Se conoce oficio **ADIMM04-2022** del 07 de abril 2022 recibido por correo electrónico el día 18 de abril del año en curso a las 6:30 am, donde informa la **Asociación de Desarrollo Integral de Morado de Mora**, código de registro **840** que se inició el proyecto “Construcción de 960m lineales de losas de concreto y 1920m lineales de cunetas del camino Cañas de Morado, del entronque Ruta Nacional 209 ala Estación 0+960”, se logró la conformación del camino desde el 29 de enero y se inició la chorrera de losas el 21 de febrero del presente año.

Conforme lo publicado en el Alcance Gacetario No. 65, del diario oficial La Gaceta No. 81 del 28 de abril del 2016, se señala que “La organización comunal tendrá un año a partir del depósito de los recursos para liquidar los fondos asignados, sean estos depositados en la cuenta corriente bancaria de un banco del Sistema Bancario Nacional a nombre de la organización, o en Caja Única del Estado a nombre de la organización”.

La fecha de dicho deposito se realizó en 24 de mayo del 2021. Según la programación establecida, la organización debe realizar la liquidación de los recursos y finalización de obras antes del 24 de mayo del 2022.

Sin embargo, debido a la situación presentada con el puente de quebrada honda, el cual estuvo cerrado por (1) un mes, lo que limitó la entrega de materiales por parte de la empresa proveedora tanto de la Municipalidad como de MACOVI S.A. Adicionalmente el gobierno local a darle prioridad a la emergencia con la maquinaria.

Por lo anterior se solicita ampliar el plazo para liquidación del proyecto a julio del 2022.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 25

COMUNICAR al **Asociación de Desarrollo Integral de Morado de Mora**, código **840** que **NO SE APRUEBA** la solicitud para que realice la entrega de la liquidación del proyecto denominado “*Construcción de 960m lineales de losas de concreto y 1920m lineales de cunetas del camino Cañas de Morado, del entronque Ruta Nacional 209 ala Estación 0+960*”, ya que la ley

así como La gaceta N° 81 en el Alcance N° 65 “*La organización comunal tendrá un año a partir del depósito de los recursos para liquidar los fondos asignados*” impide que al Consejo realice estos beneficios. Siete votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

7. Asuntos Varios

El señor Franklin Corella desea una sesión extraordinaria para ver el tema de la liquidación de Conadeco, por lo cual la presidenta del Consejo le manifiesta que cuando se tenga el día y hora se anunciara a los miembros del Consejo con 24 horas antes.

ACUERDO No. 26

Declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la actual sesión. Siete votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce con veintiseis minutos de la tarde.

Priscilla Zúñiga Villalobos
Presidenta

Franklin Corella Vargas.
Director ejecutivo.

Gretel Bonilla Madrigal.
Secretaria Ejecutiva.